COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 18 de octubre de 2022

DICTAMEN Nº: 44

1. ORIGEN: CENTRO FINANCIERO N° 5

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 23/22 "ADQUISICION DE ACEITE DE SOJA PARA LA DISERINTE" - ID N° 420.952

4. ANALISIS:

La CONTRATACION DIRECTA N° 23/22 "ADQUISICION DE ACEITE DE SOJA PARA LA DISERINTE" - ID N° 420.952, dentro del Sub-Grupo del Gasto 311 "Productos para Personas".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, la DISERSANFA, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberá contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE)** , ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PRECIOS DE POTENCIALES PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", de **precios de potenciales oferentes, los precios adjudicados por la propia Convocante.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE) se han fijado el Precio Referencial de todos los ítems, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO",** de **precios de potenciales oferentes, los precios adjudicados por la propia Convocante.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
Cnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

TRANS CENTER S.R.L.
Importación – Exportación
Mcal. López 335 e/ Pettirossi y Rojas Silva
Teléfono: (021) 907.915
E-mail: transceci@hotmail.com
Lambaré – Paraguay

Fecha: 06 de Junio de 2022.
A: SR. TOMÁS EDISON AGÜERO RIVAROLA
CAP INT – JEFE PROC DATOS – COMANDO LOGÍSTICO
Ref.: Nota 37/22.
Objeto: Cotización de Productos Alimenticios.

Lo solicitado se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluído)
1	Carne vacuna - Capital	UNIDAD	Kilogramos	28.000
2	Carne vacuna - Interior	UNIDAD	Kilogramos	30.000
3	Carne de cerdo - Capital	UNIDAD	Kilogramos	22.000
4	Carne de cerdo - Interior	UNIDAD	Kilogramos	25.000
5	Pollo entero - Capital	UNIDAD	Kilogramos	13.500
6	Pollo entero - Interior	UNIDAD	Kilogramos	14.500
7	Harina de trigo de 000	BOLSA	Kilogramos	4.800
8	Harina de trigo de 0000	BOLSA	Kilogramos	5.000
9	Poroto San Francisco	PAQUETE	Kilogramos	12.000
10	Sal gruesa	BOLSA	Kilogramos	4.000
11	Yerba mate	PAQUETE	Kilogramos	14.500
12	Fideo	PAQUETE	Kilogramos	5.200
13	Arroz	PAQUETE	Kilogramos	4.500
14	Locro	PAQUETE	Kilogramos	6.700
15	Azúcar	BOLSA	Kilogramos	6.200
16	Aceite de soja	TAMBOR	Litros	15.000
17	Café	PAQUETE	Unidad	26.000
18	Levadura	CAJA	Unidad 500 gr.	8.250
19	Anis	BOLSA	Kilogramos	45.000
20	Manteca para panaderia	CAJA	Kilogramos	13.000
21	Fruta abrillantada	PAQUETE	Kilogramos	15.000
22	Uva pasa	PAQUETE	Kilogramos	25.000
23	Nuez	PAQUETE	Kilogramos	139.000
24	Almendra	PAQUETE	Kilogramos	138.000
25	Queso tipo Paraguay	PAQUETE	Kilogramos	38.000
26	Extracto de tomate	TETRAPAK	Unidad 500 gr.	6.500
27	Durazno en lata	LATA	Unidad	12.500
28	Banana	CAJA	Unidad	700
29	Naranja	BOLSA	Unidad	750
30	Margarina	POTE	Unidad 500 gr.	8.000

TRANS CENTER S.R.L.
Import. - Export.
Mcal. López 335

TRANS CENTER S.R.L.
Importación – Exportación
Mcal. López 335 e/ Pettirossi y Rojas Silva
Teléfono: (021) 907.915
E-mail: transceci@hotmail.com
Lambaré – Paraguay

31	Huevo de gallina	PAQUETE	Unidad	1.200
32	Leche de entera	TETRAPAK	Litros	6.600
33	Papa	BOLSA	Kilogramos	6.200
34	Cebolla	BOLSA	Kilogramos	6.500
35	Tomate	CAJA	Kilogramos	8.000
36	Locote	BOLSA	Kilogramos	7.500
37	Zapallo	BOLSA	Kilogramos	4.500
38	Ajo	BOLSA	Unidad	2.200
39	Jugo Elaborado en Polvo	SOBRE	Unidad	6.500
40	Dulce de mani	PAQUETE	Unidad	1.500
41	Mermelada de guayaba	POTE	Unidad de 1 kg.	10.000

Saludos cordiales.-

TRANS CENTER S.R.L.
Import. - Export.
Mcal. López 335

Marilia Industrial S.R.L

Avda. Von Polesky 4198 c/Las Palmas
Teléf. (595 021) 944226
RUC: 80000987-8
Villa Elisa – Paraguay
mariliaindustrial.srl@gmail.com

Villa Elisa, 08 de Junio del 2022

Señores:

Tomas Edison Agüero Rivarola
COMANDO LOGÍSTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

Presente:

Adjunto cotización de productos Alimenticios solicitados por nota de fecha 02 de junio de 2022

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	COTIZAR POR	PRECIO UNITARIO
1	CARNE VACUNA - CAPITAL	UNIDAD	KILOGRAMO	25000
2	CARNE VACUNA - INTERIOR	UNIDAD	KILOGRAMO	25500
3	CARNE DE CERDO - CAPITAL	UNIDAD	KILOGRAMO	19000
4	CARNE DE CERDI - INTERIOR	UNIDAD	KILOGRAMO	19200
5	POLLO ENTERO - CAPITAL	UNIDAD	KILOGRAMO	11000
6	POLLO ENTERO - INTERIOR	UNIDAD	KILOGRAMO	11200
7	HARINA 000	BOLSA	KILOGRAMO	4900
8	HARINA 0000	BOLSA	KILOGRAMO	5800
9	POROTO SAN FRANCISCO	PAQUETE	KILOGRAMO	14500
10	SAL GRUESA	BOLSA	KILOGRAMO	2600
11	YERBA MATE	PAQUETE	KILOGRAMO	13000
12	FIDEO	PAQUETE	KILOGRAMO	5100
13	ARROZ	PAQUETE	KILOGRAMO	4900
14	LOCRO	PAQUETE	KILOGRAMO	13000
15	AZÚCAR	BOLSA	KILOGRAMO	5100
16	ACEITE DE SOJA	TAMBOR	LITROS	16000
17	CAFÉ	PAQUETE	KILOGRAMO	52000
18	LEVADURA	CAJA	UNIDAD 500 GR	5800
19	ANÍS	BOLSA	KILOGRAMO	65000
20	MANTECA PARA PANADERIA	CAJA	KILOGRAMO	13000

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Marilia Industrial S.R.L

Avda. Von Polesky 4198 c/Las Palmas
Telef. (595 021) 944226
RUC: 80000987-8
Villa Elisa – Paraguay
mariliaindustrial.srl@gmail.com

21	FRUTA ABRILLANTADA	PAQUETE	KILOGRAMO	17000
22	UVA PASA	PAQUETE	KILOGRAMO	29000
23	NUEZ	PAQUETE	KILOGRAMO	95000
24	ALMENDRA	PAQUETE	KILOGRAMO	95000
25	QUESO TIPO PARAGUAY	PAQUETE	KILOGRAMO	29000
26	EXTRACTO DE TOMATE	TETRAPACK	UNIDAD 500 GR	4900
27	DURAZNO EN LATA	LATA	UNIDAD	11500
28	BANANA	CAJA	UNIDAD	370
29	NARANJA	BOLSA	UNIDAD	600
30	MARGARINA	POTE	UNIDAD 500 GR	14000
31	HUEVO DE GALLINA	PAQUETE	UNIDAD	800
32	LECHE ENTERA	TETRAPACK	LITROS	5700
33	PAPA	BOLSA	KILOGRAMO	4400
34	CEBOLLA	BOLSA	KILOGRAMO	4400
35	TOMATE	CAJA	KILOGRAMO	6500
36	LOCOTE	BOLSA	KILOGRAMO	7800
37	ZAPALLO	BOLSA	KILOGRAMO	2700
38	AJO	BOLSA	UNIDAD	1900
39	JUGO ELABORADO EN POLVO	SOBRE	UNIDAD	5500
40	DULCE DE MANÍ	PAQUETE	UNIDAD	990
41	MERMELADA DE GUAYABA	POTE	UNIDAD 1 KG	9400

Sin nada mas que agregar me despido muy atentamente.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5
***

CONTRATO Nº 11/2022

PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE - AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 16/21 ID N° 403.156

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 01 de fecha 11 de enero de 2022, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** con Cedula de Identidad **Nº 1.360.462,** por una parte y por la otra, la firma **PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. e I., RUC Nº 80026295-6** domiciliada en Ruta Gral. Bernardino Caballero Km 118,5, Yvycui - Paraguay, **Teléfono Nº** (0981) 299-132 / (0985) 422-807 / (021) 554-090, representado en este acto por el **Sra. María José Zarate Gayol (Director Titular),** con Cédula de Identidad **Nº 1.422.419** denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERÉNDUM" ID Nº 403.156,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE - AD REFERÉNDUM" ID Nº 403.156,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	0	1	99	586.080.000
MONTO TOTAL									586.080.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403.156.-

Procesos Industriales S.A.C. e I.
María José Zárate Gayol
Director Titular

4. **CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).**

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE - AD REFERÉNDUM" ID Nº 403.156,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 01 de fecha 11 de enero de 2022.-

5. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).**

Items del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para la DISERINTE- AD REFERENDUM con ID: 403156													
Item	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	% simultaneo	Cantidad % Simultaneo	Empresas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Adjudicacion
14	12181602-002	Aceite de soja	Litros	TAMBOR	66.000	N/A	N/A	PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.e.I.	LOS ABUELOS	NACIONAL	8.880	586.080.000
Total Adjudicacion en Gs. PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.e.I.												586.080.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 586.080.000 (Guaraníes quinientos ochenta y seis millones ochenta mil).**----------

Items del llamado Adquisición de Productos Alimenticios para la DISERINTE- AD REFERENDUM con ID: 403156					
Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación
14	12181602-002	Aceite de soja	Aceite de Soja: según requerimiento de la convocante, refinado, de color claro y translucido, sin olor ni sabor desagradable, sin contenido de colesterol, envasado en fabrica con la marca registrada en el envase, deberá contar además con la informacion de sus ingredientes, valor nutricional, fecha de vencimiento, lote Nº, habilitación del INAN, Lote N°R.E., R.S.P.A. Deberá presentar el Informe de Ensayo expedido por el INTN, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones (técnicas) fisicoquímicas detalladas más abajo. Será proveído en tambores nuevos de 190 Litros uniformes por cada partida. Se deberá cotizar por litro.	Litros	TAMBOR

5.1 Los rubros para la presente **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE - AD REFERÉNDUM" ID Nº 403.156**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **310**; Subgrupo: 310: Objeto de Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF **10 (Recursos del Tesoro)**.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.e.I.
María José Zárate Gayo
Director Titular

OG: 310 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN 1890/20 DE LA DNCP, CONFORME A LA COMBINACION DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR DOS POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2022 POR LA MISMA CONVOCANTE.

ITEM	CODIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	TRANS CENTER S.R.L.	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CONTRATOS 2022		ID	PRECIO PROMEDIO SEGÚN CALCULO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
2	12181602-002	Aceite de Soja	15.000	16.000	8.800	Contrato Nº 11/22	403.156	13.267	3.780	50.149.260
TOTAL										**50.149.260**

CENTRO DE LAS FUERZAS MILITARES FINANCIERO Nº 5 * COMANDO LOGÍSTICO * DPTO. DE UOC

CARLOS MARIA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5